

San Miguel de Tucumán, 6 de setiembre de 2022.-

DECRETO N° 2.846/11
EXPEDIENTE N° 2828/110-C-2022.-

VISTO, la presentación efectuada por el CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y FORMACIÓN, Personería Jurídica Resolución N° 142/89 - IDPJ de fecha 11/05/89, con domicilio en Av. Marcos Avellaneda N° 1.307, de nuestra ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado a solventar actividades de prevención y asistencia, en relación al consumo problemático de sustancias, de consumidores y de sus familias.

Que la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación emite dictamen favorable.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándoles la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase al CENTRO ANDINO DE DESARROLLO, INVESTIGACION Y FORMACIÓN, Personería Jurídica Resolución N° 142/89 - IDPJ de fecha 11/05/89, con domicilio en Av. Marcos Avellaneda N° 1.307, de nuestra ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

GOBERNACION
P. E.
spf--

Dra. CAROLINA VARGAS AIGNASSE
MINISTRA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. SILVIA LAURA PEREZ
SECRETARIA GENERAL
DE LA GOBERNACION

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICE-GOBERNADOR DE TUCUMAN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO